

**DECRETO 2208/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Ensanche del tramo inicial del muelle de La Galera y dragado de la dársena pesquera», en el puerto de Algeciras.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Ensanche del tramo inicial del muelle de La Galera y dragado de la dársena pesquera», en el puerto de Algeciras, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Ensanche del tramo inicial del muelle de La Galera y dragado de la dársena pesquera», en el puerto de Algeciras, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de trece de enero de mil novecientos sesenta y dos y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintisiete millones quinientas sesenta y tres mil quinientos veintidós pesetas con veinticinco céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: La del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos, por importe de doscientas mil pesetas imputable a los fondos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado; la de mil novecientos sesenta y tres, por el de nueve millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el de trece millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cinco, por el resto de cinco millones trescientas sesenta y tres mil quinientas veintidós pesetas con veinticinco céntimos, con cargo a los créditos de igual naturaleza en los respectivos años que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2209/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Dársena y muelle para pescadores», en el puerto de San Carlos de la Rápita.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Dársena y muelle para pescadores», en el puerto de San Carlos de la Rápita, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante subasta pública de la ejecución de las obras de «Dársena y muelle para pescadores», en el puerto de San Carlos de la Rápita, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veinticuatro millones seiscientas sesenta y cuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (24.664.595,54), se distribuye en cinco anualidades: La del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos, por importe de doscientas mil pesetas (200.000), imputable a la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco-setecientos once, a), de la sección diecisiete del vigente Presupuesto de Gastos del Estado; la de mil novecientos sesenta y tres, por el de cinco

millones de pesetas (5.000.000); la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el de siete millones de pesetas (7.000.000); la de mil novecientos sesenta y cinco, por el de siete millones de pesetas (7.000.000), y la de mil novecientos sesenta y seis, por el resto, de cinco millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (5.464.595,54), con cargo a los créditos de igual naturaleza en los respectivos años que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2210/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Mejora de la dársena exterior del puerto de Motrico».**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Mejora de la dársena exterior del puerto de Motrico», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante subasta pública de la ejecución de las obras de «Mejora de la dársena exterior del puerto de Motrico», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de ocho millones novecientas setenta y nueve mil cuatrocientas una pesetas con treinta y cinco céntimos (8.979.401,35), se distribuye en tres anualidades: La del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos, por importe de doscientas mil pesetas (200.000), imputable a la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco-setecientos once, a), de la Sección diecisiete del vigente Presupuesto de Gastos del Estado; la de mil novecientos sesenta y tres, por el de cuatro millones de pesetas (4.000.000), y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de cuatro millones setecientas setenta y nueve mil cuatrocientas una pesetas con treinta y cinco céntimos (pesetas 4.779.401,35), con cargo a los créditos de igual naturaleza en los respectivos años que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2211/1962, de 5 de septiembre, por el que se adjudica definitivamente el concurso de las obras de «Modernización de las dos grúas eléctricas de 15 toneladas del muelle del Arenal», en el puerto de Vigo, a la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox, C. A.»**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de concurso público la ejecución de las obras de «Modernización de las dos grúas eléctricas de quince toneladas del muelle del Arenal», en el puerto de Vigo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica definitivamente el concurso celebrado para la ejecución de las obras de «Modernización de las dos grúas eléctricas de quince toneladas del muelle del Arsenal», en el puerto de Vigo, a la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox, C. A.», en la cantidad de tres millones, doscientas sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas con nueve céntimos (3.263.698,09), con un plazo de ejecución de doce meses, con arreglo al proyecto presentado por dicha Sociedad en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto que representa la ejecución de las obras citadas será distribuido en tres anualidades: La del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, por importe de un millón novecientos cincuenta y ocho mil doscientas dieciocho pesetas con ochenta y cinco céntimos (1.958.218,85); la de mil novecientos sesenta y tres, por el de novecientos setenta y nueve mil ciento nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos (979.109,43), y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de trescientas veintiséis mil trescientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y un céntimos (326.369,81), todas ellas con cargo a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2212/1962, de 5 de septiembre, por el que se declara urgente la realización por concierto directo de las obras de «Optica e instalación luminosa para el faro aeromarítimo de Cala Figuera (Mallorca)»*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Optica e instalación luminosa para el faro aeromarítimo de Cala Figuera (Mallorca)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de reconocida urgencia, y en consecuencia se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Optica e instalación luminosa para el faro aeromarítimo de Cala Figuera (Mallorca)», con sujeción al proyecto de las mismas, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintitres de enero de mil novecientos sesenta y dos; al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientas veintiocho pesetas (994.428), será imputado a la aplicación estado letra C, número uno, grupo B, del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2213/1962, de 5 de septiembre, por el que se declara urgente la realización, por concierto directo, de las obras de «Balizamiento del bajo de La Osa»*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete

de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Balizamiento del bajo de La Osa» en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de reconocida urgencia, y en consecuencia se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Balizamiento del bajo de La Osa», con sujeción al proyecto de las mismas, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos, al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de un millón ocho mil ciento ochenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, será imputado al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del Plan económico vigente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2214/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Muelle de ribera en la dársena número 2 del Berbés, para avituallamiento y estancia de la flota pesquera» en el puerto de Vigo.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Muelle de ribera en la dársena número dos del Berbés para avituallamiento y estancia de la flota pesquera», en el puerto de Vigo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante subasta pública de la ejecución de las obras de «Muelle de ribera en la dársena número dos del Berbés para avituallamiento y estancia de la flota pesquera», en el puerto de Vigo, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de once de octubre de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de trece millones quinientas veintiocho mil ochocientas ochenta y dos pesetas con diecinueve céntimos, se distribuye en tres anualidades: La del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos, por importe de quinientas mil pesetas imputable a los fondos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado; la de mil novecientos sesenta y tres, por el de siete millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto de seis millones veintiocho mil ochocientas ochenta y dos pesetas con diecinueve céntimos, con cargo a los créditos de igual naturaleza en los respectivos años que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ